

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 29** *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de construcción de los nuevos depósitos de Braojos y La Serna del Monte”, en los términos municipales de Braojos y La Serna del Monte, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 37/10).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2010, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de construcción de los nuevos depósitos de Braojos y La Serna del Monte”, en los términos municipales de Braojos y La Serna del Monte, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico de fecha 12 de febrero de 2010, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 12 de febrero de 2010, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de construcción de los nuevos depósitos de Braojos y La Serna del Monte”, en los términos municipales de Braojos y La Serna del Monte, promovido por el Canal de Isabel II, con las condiciones que para su desarrollo se señalan en los siguientes informes que obran en el expediente:

- Dirección General del Medio Ambiente (Área de Vías Pecuarias) de fecha 16 de diciembre de 2009.
- Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad de fecha 8 de enero de 2009.
- Dirección General de Evaluación Ambiental de fecha 23 de enero de 2009.
- ADIF de fecha 15 de diciembre de 2008.
- Dirección General de Patrimonio Histórico de fecha 18 de junio de 2009.
- Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de junio de 2009.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 2 de marzo de 2010.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/1.014/10)